



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1016-2023-GM/MDM

Camisea, 07 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2021-GM/MDM, de fecha 14 de octubre de 2021, la Resolución de Gerencia Municipal N° 299-2023-GM/MDM, de fecha 24 de abril de 2023, la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0131-2023-GIDT-MDM/LC, de fecha 19 de septiembre de 2023, la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0206-2023-GIDT-MDM/LC, de fecha 18 de octubre de 2023, el Informe N° 101-2023-LPSE-RP-SGDT/MDM/LC, de fecha 12 de agosto de 2023, el Arq. Luis Percy Sutta Escobar, Residente de Proyecto, el Memorándum N° 029-2023-MDM-GS-IO/GFT, de fecha 19 de agosto de 2023, el Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi, Inspector de Proyecto, el Informe N°131-2023-LPSE-RO-SGDT/MDM/LC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Arq. Luis Percy Sutta Escobar, Residente de Proyecto, el Memorándum N° 037-2023-MDM-GS-IO/GFT, de fecha 04 de septiembre de 2023, el Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi, Inspector del Proyecto, el Informe N°159-2023-LPSE-RO-SGDT/MDM/LC, de fecha 23 de septiembre de 2023, el Arq. Luis Percy Sutta Escobar, Residente de Proyecto, el Memorándum N° 041-2023-MDM-GS-IO/GFT, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi, Inspector del Proyecto, el Informe N° 189-2023-LPSE-RO-DOTyDUR/MDM/LC, de fecha 12 de octubre de 2023, el Arq. Luis Percy Sutta Escobar, Residente de Proyecto, el Informe N°044-2023-MDM-GS-IO/GFT, de fecha 12 de octubre de 2023, el Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi, Inspector de Proyecto, el Informe N° 143-2023-ADGLL-EP-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 20 de octubre de 2023, el Arq. Alex Dante Gómez Llano, Evaluador de Proyectos, el Informe N° 1597-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 20 de octubre de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, el Informe N°4937-2023-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 21 de octubre de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera, Gerente de Supervisión, el Informe N° 12498-2023-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 23 de octubre de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Memorándum N° 2681-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 25 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, el Informe N° 01659-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de octubre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

"17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."

Que, el artículo 33 Inc. 2 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que:

"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.”

Que, el artículo 33 Inc. 1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, exigen sobre la ejecución física de las inversiones, que:

“33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.”

Que, el artículo 33 Inc. 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente;

Que, el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

“Artículo 13. De las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.
2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...).”

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que:

“La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión,

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan”.

Que si bien es cierto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, “regula las obras por administración directa”, pero en ella no se disponen mecanismos para su tratamiento respecto a las ampliaciones presupuestales, sin embargo en su numeral 8 señala que.- “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. Al respecto se tiene que los aspectos limitantes que viene afectando el cumplimiento del cronograma establecido, Están debidamente asentadas en el cuaderno de obra por el residente e inspector del proyecto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la DIRECTIVA, denominada “DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, en consecuencia, INCORPORASE EL NUMERAL 5.5 EN EL CAPÍTULO. V SOBRE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES la misma que forma parte integrante de la resolución; establece en el punto 4.12.4 Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de Inversión - Literal c) para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra o proyecto, el residente de obra y/o proyecto, deberá presentar al inspector, el Expediente Técnico de Modificación de Proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende: teniendo en cuenta el numeral 1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas). Al igual que el numeral 2. informe del Residente de Obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal, el mismo que ha sido solicitado por el Residente de Proyecto mediante informe N°101-2023-LPSE-RP-SGDT/MDM/LC, tomando en consideración lo establecido según directiva. Y de la misma forma se hace mención el numeral 3. Al informe del residente de obra debe adjuntarse el expediente técnico de modificaciones, la misma que cumple con todos los requisitos establecidos en la presente directiva. Por lo que resulta siendo procedente el pedido de ampliación de presupuesto N°02, para el proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2474339;

Que, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, señala que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos por parte del Estado, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, extremo aplicable al proyecto de inversión denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2474339;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el artículo 2° de este marco normativo dispone que, para el financiamiento de la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones, se destina hasta el 2% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos un componente denominado control concurrente;

Que, de acuerdo al numeral 4.1. del artículo 4° de la Ley en referencia establece que: “para el cumplimiento de la presente Ley, autorizase a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza”. Del mismo modo el numeral 4.2. señala que en el caso de los Gobiernos Locales las transferencias se aprueban mediante resolución de Alcaldía, y se publica en su página web; extremo que se formalizara a petición de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, se debe observar el principio de eficacia contemplado en el TUO de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, por lo que, las decisiones que adopte la Entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Por tanto, se considera pertinente su aprobación mediante acto resolutivo, tanto más que cuenta con la opinión técnica favorable del supervisor del proyecto y jefe de la Oficina de Supervisión de Estudios;

Que, ahora bien, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, contrariu sensu, se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

Por lo que, se debe indicar que de la revisión de los actuados se desprende que las causales de Ampliación Presupuestal N° 02, estas obedecen a las causales de adicional y partidas nuevas por un total de S/. 1,160,750.83 soles, para el proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2474339, conforme se advierte de los informes técnicos descritos; siendo la estructura de costo del Expediente Técnico del Proyecto, como se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPEDIENTE ORIGINAL -RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2021-GM/MDM			RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299-2023-GM/MDM		PROPUESTA - MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCREMENTO PRESUPUESTAL	MODIFICADO N° 01	PARTIDAS NUEVAS	MODIFICADO N° 02
01	COSTO DIRECTO (C.D.)	S/ 1,667,027.39	S/ 172,457.65	S/ 1,839,485.04	S/ 810,155.29	S/ 2,649,640.33
02	GASTOS GENERALES	S/ 209,126.22				
03	GASTOS DE GESTION TECNICA	S/ -	S/ 33,330.11	S/ 242,456.33	S/ 183,278.12	S/ 425,734.45
04	GASTOS DEL ORGANO TECNICO RESPONSAB	S/ -	S/ 30,370.32	S/ 30,370.32	S/ 30,370.32	S/ 60,740.64
05	SUB TOTAL DE OBRA	S/ 1,876,153.61	S/ 236,158.08	S/ 2,112,311.69	S/ 1,023,803.73	S/ 3,136,115.42
06	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 126,945.74	S/ 19,868.58	S/ 146,814.32	S/ 136,947.10	S/ 283,761.42
07	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	S/ 12,899.42	S/ 10,808.68	S/ 23,708.10	S/ -	S/ 23,708.10
08	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	S/ 57,316.70	S/ -	S/ 57,316.70	S/ -	S/ 57,316.70
09	GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVO	S/ 22,586.20	S/ -	S/ 22,586.20	S/ -	S/ 22,586.20
10	GASTOS DE MONITOREO	S/ 26,117.10	S/ 1,785.75	S/ 27,902.85	S/ -	S/ 27,902.85
11	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	S/ -	S/ 82,967.76	S/ 82,967.76	S/ -	S/ 82,967.76
12	GASTOS DE CONTROVERSIA	S/ -	S/ 9,701.20	S/ 9,701.20	S/ -	S/ 9,701.20
13	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,122,018.77		S/ 2,483,308.82	S/ 1,160,750.83	S/ 3,644,059.65

Por lo que, el Inspector de Proyecto Mediante INFORME N°044-2023-MDM-GS-IO/GFT otorga conformidad y/o aprueba el Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación Presupuestal N°02 del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2474339, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 1° numeral 6 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que dispone que la Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2021-GM/MDM, de fecha 14 de octubre de 2021, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2474339, con un plazo de Ejecución de 242 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 2,122,018.77 (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Dieciocho con 77/100 Soles), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 299-2023-GM/MDM, de fecha 24 de abril de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado N°01, con ampliación de presupuestal N°01 por actualización de precios, y ampliación por una ampliación de plazo N°01 del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2474339, por el monto de por el monto de S/. 361,290.04 (Trecientos Sesenta y Uno Un Mil Doscientos Noventa con 04/100 soles), haciendo un presupuesto actualizado de S/. 2,483,308.81 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Trecientos Ocho con 81/100 soles); y por una ampliación de plazo solicitado de 138 días calendario;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0131-2023-GIDT-MDM/LC, de fecha 19 de septiembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°02 con ampliación plazo N°02 del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2474339, bajo la causal por desabastecimiento de materiales y fuerza mayor, por 11 días calendario del 19 de septiembre al 29 de septiembre de 2023, con un plazo total de ejecución de 410 días calendario;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 0206-2023-GIDT-MDM/LC, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N°03, en Fase de Ejecución con Ampliación de Plazo N°03 por desabastecimiento de materiales del Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2474339, es por desabastecimiento sostenido de bienes, por lo que se solicita la ampliación de plazo N°03 por 50 días calendario, con fecha de inicio desde el 30 de septiembre de 2023 y finaliza el 18 de noviembre de 2023, siendo el nuevo plazo total de ejecución es de 460 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 101-2023-LPSE-RP-SGDT/MDM/LC, de fecha 12 de agosto de 2023, el Arq. Luis Percy Sutta Escobar, Residente de Proyecto, remite al Inspector de Proyecto, expediente técnico modificado N°02 por mayores metrados y partidas nuevas del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2474339, para su evaluación y aprobación así pueda continuar con el trámite administrativo para la obtención de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N° 029-2023-MDM-GS-IO/GFT, de fecha 19 de agosto de 2023, el Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi, Inspector de Proyecto, remite al Residente de Proyecto, observaciones al expediente técnico modificado N°02 del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2474339, dado que no cumple con lo estipulado en la directiva de ejecución de proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el Informe N°131-2023-LPSE-RO-SGDT/MDM/LC, de fecha 23 de agosto e de 2023, el Arq. Luis Percy Sutta Escobar, Residente de Proyecto, remite al Inspector de Proyecto, levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado N°02 de ampliación de presupuestal N°02 del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2474339, para su revisión, aprobación y posterior acto resolutivo;

Que, mediante el Memorandum N° 037-2023-MDM-GS-IO/GFT, de fecha 04 de septiembre de 2023, el Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi, Inspector del Proyecto, remite al Residente de Proyecto, observaciones al levantamiento de observaciones del expediente modificado N° 02 por ampliación presupuestal N°02 del Proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2474339, se ha detectado una observación respecto al monto de la valorización del presupuesto total modificado, donde se solicita un adicional de S/ 309,872.10, sumado al presupuesto modificado N°01 de S/ 2,483,308.81, obteniendo un total de S/ 3,081,211.99 y no S/ 4,920,697.04, como indica el documento, por lo que deberá corregir dicho monto, para tener claro el presupuesto total de la modificación N°02;

Que, mediante el Informe N° 159-2023-LPSE-RO-SGDT/MDM/LC, de fecha 23 de septiembre de 2023, el Arq. Luis Percy Sutta Escobar, Residente de Proyecto, remite al Inspector de Proyecto, levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado N°03 con ampliación de presupuesto N° 02 por adicional N°01 por partidas nuevas del PIP denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2474339;

Que, mediante el Memorandum N° 041-2023-MDM-GS-IO/GFT, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi, Inspector del Proyecto, remite al Residente de Proyecto, observaciones al expediente técnico modificado N°03 con ampliación presupuestal N°02 por adicional N°01 por partidas nuevas del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI -

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2474339, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 189-2023-LPSE-RO-DOTyDUR/MDM/LC, de fecha 12 de octubre de 2023, el Arq. Luis Percy Sutta Escobar, Residente de Proyecto, remite al Inspector de Proyecto, levantamiento de observaciones del expediente técnico modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 por adicional N°01 por partidas nuevas del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2474339, por un incremento presupuestal solicitado de S/. 1,160,750.83 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 83/100 soles) para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-MDM-GS-IO/GFT, de fecha 12 de octubre de 2023, el Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi, Inspector de Proyecto, remite al Gerente de Supervisión, expediente técnico modificado N°04 con ampliación presupuestal N°02 por adicional N°01 por partidas nuevas del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2474339, con la finalidad de contar con su aprobación mediante acto resolutivo, para continuar con el avance del proyecto, guiado por los lineamientos de la Directiva interna de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el Informe N° 143-2023-ADGLL-EP-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 20 de octubre de 2023, el Arq. Alex Dante Gómez Llano, Evaluador de Proyectos, remite al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, OPINIÓN FAVORABLE al expediente modificado N°04, por ampliación presupuestal N°02 del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2474339, por un incremento presupuestal solicitado de S/. 1,160,750.83 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 83/100 soles), que se eleva al costo total, obteniendo un nuevo presupuesto modificado de S/ 3,644,059.65 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve con 65/100 soles), a fin de poder cumplir con la ejecución de las metas físicas;

Que, mediante el Informe N° 1597-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 20 de octubre de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite al Gerente de Supervisión, Opinión Favorable al expediente modificado N°04, por ampliación presupuestal N°02 del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2474339, para su respectivo trámite de aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°4937-2023-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 21 de octubre de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera, Gerente de Supervisión, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, opinión favorable al expediente modificado N°04, por ampliación presupuestal N°02 del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2474339, por un incremento presupuestal solicitado de S/. 1,160,750.83 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 83/100 soles), que se eleva al costo total, obteniendo un nuevo presupuesto modificado de S/ 3,644,059.65 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve con 65/100 soles), para su trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 12498-2023-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 23 de octubre de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuesta favorable para la aprobación del expediente técnico

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

modificado N°04, por ampliación presupuestal N°02 del PIP denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2474339, para su respectivo trámite administrativo correspondiente y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorandum N° 2681-2023-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 25 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión presupuestal para la aprobación del expediente técnico modificado N°04, por ampliación presupuestal N°02 del PIP denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2474339, para su opinión legal y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 01659-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de octubre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la Modificación del Expediente Técnico N° 04 por Ampliación Presupuestal N° 02 con incremento presupuestal de **S/. 1,160,750.83 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 83/100 soles)**, del Proyecto de Inversión Público denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único Inversiones N° 2474339, tomando en consideración lo establecido según la “Directiva de Ejecución de Obra y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/ LC, ya que se enmarca según lo dispuesto en el punto 4.12 de la referida directiva;

Que, la Modificación del Expediente Técnico N° 04 por Ampliación Presupuestal N° 02 con incremento presupuestal de **S/. 1,160,750.83 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 83/100 soles)**, del Proyecto de Inversión Público denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único Inversiones N° 2474339; cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del **Residente del Proyecto**; del **Inspector del Proyecto**; del **Evaluador de Proyectos**, del **Subgerente de Evaluación de Proyectos**, del **Gerente de supervisión**, del **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial**, del **jefe de la Unidad de Presupuesto**, del **jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 26) del artículo primero que señala: “emitir resoluciones de aprobación de modificaciones en la fase de ejecución por ampliación de presupuesto (con incremento presupuestal), previo informe favorable y fundamento de las oficinas correspondientes, los proyectos IOARR y actividades de mantenimiento, ejecutados bajo la modalidad de administración directa e indirecta.”, y demás normas legales vigentes;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico Modificado N° 04 por Ampliación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único Inversiones N° 2474339 por el monto de incremento presupuestal solicitado de S/. 1,160,750.83 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 83/100 soles), según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 299-2023-GM/MDM		PROPUESTA - MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	
			INCREMENTO PRESUPUESTAL	MODIFICADO N° 01	PARTIDAS NUEVAS	MODIFICADO N° 02
01	COSTO DIRECTO (C.D.)	S/ 1,667,027.39	S/ 172,457.65	S/ 1,839,485.04	S/ 810,155.29	S/ 2,649,640.33
02	GASTOS GENERALES	S/ 209,126.22				
03	GASTOS DE GESTION TECNICA	S/ -	S 33,330.11	S 242,456.33	S/ 183,276.12	S 425,734.45
04	GASTOS DEL ORGANO TECNICO RESPONSABL	S/ -	S/ 30,370.32	S 30,370.32	S/ 30,370.32	S 60,740.64
05	SUB TOTAL DE OBRA	S/ 1,876,153.61	S/ 236,158.08	S/ 2,112,311.69	S/ 1,023,803.73	S/ 3,136,115.42
06	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 126,945.74	S/ 19,868.58	S 146,814.32	S 136,947.10	S 263,761.42
07	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	S/ 12,899.42	S 10,808.68	S 23,708.10	-	S 23,708.10
08	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	S/ 57,316.70	-	S 57,316.70	-	S 57,316.70
09	GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVO	S/ 22,586.20	-	S 22,586.20	-	S 22,586.20
10	GASTOS DE MONITOREO	S/ 26,117.10	S 1,785.75	S 27,902.85	-	S 27,902.85
11	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	S/ -	S 82,967.76	S 82,967.76	-	S 82,967.76
12	GASTOS DE CONTROVERSA	S/ -	S 9,701.20	S 9,701.20	-	S 9,701.20
13	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,122,018.77		S/ 2,483,308.82	S/ 1,160,750.83	S/ 3,644,059.65

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerente de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del jefe de la Unidad de Presupuesto, del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico Modificado N° 04 por Ampliación Presupuestal N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SEGAKIATO Y CC.PP. CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único Inversiones N° 2474339, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. WILBIM LAPA TERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09751863



C.C.
GDT
GS
OGPP
OGA
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni